



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 001-2016-CM-MPA.

Abancay, 29 de Enero de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 28 de Enero del año 2016, siendo tema de Orden del Día: "Autorización para suscripción de Convenios en el Marco de las Festividades del Carnaval Abanquino 2016"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucional concordante con el artículo 76.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración institucional, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, para este efecto el Presidente de la Comisión de Festejos del Carnaval Abanquino 2016, Ing. Agustín Elguera Hilarés, quien solicita la suscripción de convenio a fin de concretizar actividades programadas para los carnavales y que tenga mayor difusión a nivel nacional, transmitiéndose en vivo y en Directo por el canal TV Perú, canal 7, la entrada del Ño Carnavalon del día 06 de Febrero y el Concurso de Comparsas del Carnaval Abanquino del día 07 de Febrero del 2016.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el voto Unánime de los señores Regidores, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

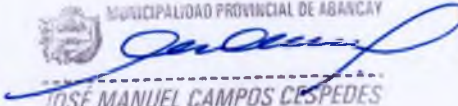
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio con el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) y la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del convenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE